



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Chimbote, 24 de diciembre del 2025

ACTA DEL COMITÉ ESPECIAL

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2025-MPS-CE- PRIMERA CONVOCATORIA

En la ciudad de Chimbote, del 24 de diciembre de 2025, siendo las diez de la mañana, el Sr. ADRIÁN ENRIQUE TORRES LEÓN, el Sr. HECTOR GILBERTO FALCON JARA y la Sra. CLAUDIA MILENI RIVADENEYRA VASQUEZ, en virtud a la ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2025-MPS-CE-PRIMERA CONVOCATORIA, del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N° 2570277, Acuerdo de Consejo N°082-2025-MPS, de fecha 09 de octubre de 2025, en cumplimiento de nuestras funciones establecidas en el artículo 32 del reglamento de la Ley 29230.

I. Motivo:

- Revisión de documentación para el levantamiento de las ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2025-MPS-CE-PRIMERA CONVOCATORIA, al Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N° 2570277, en cumplimiento de muestra funciones establecidas en el artículo 32 del reglamento de la Ley 29230.

II. Sustento:

- Mediante Expediente de Tramite N° 53876-2025 de fecha 16 de diciembre del 2025, la empresa ZANE CONSTRUCTORES S.A.C., mediante Carta N° 107-2025, presenta su carta de expresión de interés del Proceso de Selección N° 003-2025-MPS-CE-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución y financiamiento del proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N° 2570277, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.
- Mediante Expediente de Tramite N° 54056-2025 de fecha 17 de diciembre del 2025, la empresa ZANE CONSTRUCTORES S.A.C., mediante Carta N° 116-2025-ZANE CONSTRUCTORES SAC, de fecha 17 de diciembre del 2025, presenta su carta de consultas y observaciones a las bases estándar del Proceso de Selección N° 003-2025-MPS-CE-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución del proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N° 2570277, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.
- Mediante Expediente de Tramite N° 54127-2025 de fecha 23 de diciembre del 2025, la empresa EDILMAQ S.A.C. mediante Carta N° 001-2025-EDQ-MPS, presenta su carta de expresión de interés del Proceso de Selección N° 003-2025-MPS-CE-PRIMERA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CONVOCATORIA, para la ejecución y financiamiento del proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N° 2570277, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

III. Acciones:

Los señores miembros de este Comité Especial que suscriben la presente acta, acuerdan que después de realizar la revisión de ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2025-MPS-CE-PRIMERA CONVOCATORIA, con todos los integrantes del comité especial de Selección:

- 3.1. Se realizó la ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2025-MPS-CE-PRIMERA CONVOCATORIA, realizada por la empresa ZANE CONSTRUCTORES S.A.C., en el cual se adjunta anexo.

Atentamente,


Héctor Gilberto Falcón Jara
Primer Miembro


Claudia Mileni Rivadeneyra Vásquez
Segundo Miembro


Adrián Enrique Torres León
Presidente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CRUZ DE CHIMBOTE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CONSULTAS Y OBSERVACIONES

POSTOR: Empresa ZANE CONSTRUCCIÓN S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL: GIAN FRANCO ZANELLI ARANA

CONSULTA 01:

Capítulo I:

Etapas del Proceso de selección.

1.20.GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y MONITOREO DE LA EMPRESA PRIVADA

Pag. # 16 de las bases.

En el tercer punto del numeral 1.20 GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y MONITOREO DE LA EMPRESA PRIVADA, se indica lo siguiente:

- En el caso de no haber sido contemplados en las Bases con las cuales se convoca el Proceso de Selección, la Empresa Privada participante puede proponer su incorporación en la etapa de Consultas y Observaciones a las Bases, debiendo remitir la estructura de costos con el detalle de actividades, montos, plazos u otra información vinculada a la implementación de esta

Página 16 de 74

(Handwritten signature)
gestión, para evaluación de la Entidad Pública. Esta última, a través de la UEI, determina en las Bases Integradas, la pertinencia, alcance y monto máximo a reconocer.

Se debe de tener en cuenta que el numeral 22 del Artículo III del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230 define como **Gastos de Administración Central y Monitoreo**:

(...)

22. **Gastos de Administración Central y Monitoreo:** Son aquellos en los que incurre la Empresa Privada durante la ejecución del proyecto y que se registran en el rubro de Gestión del proyecto del Banco de Inversiones, en el marco del SNPMGI. La Entidad Pública, a través de la UF o de la Unidad Ejecutora de Inversiones, según corresponda, determina su pertinencia, alcance y monto máximo considerando la naturaleza y alcances del Convenio de Inversión. Estos gastos se establecen en el Convenio de Inversión y no pueden incorporarse o incrementarse mediante adenda.

(...)

La empresa Privada, si bien es el Financista del Proyecto, también es la RESPONSABLE ante la ENTIDAD PUBLICA de la Calidad del proyecto y del cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales y técnicas, que asume la Empresa. Estas actividades implican gastos de monitoreo, administración y seguimiento técnico durante todo el plazo de ejecución del proyecto (ejecución de obra, recepción y liquidación del Proyecto de Inversión), así como asesoría especializada en el mecanismo de obras por impuesto.

Dando cumplimiento a lo mencionado en las bases, proponemos como Empresa Privada, al COMITÉ ESPECIAL que se considere como **Gastos de Administración Central y Monitoreo (GACM)** la cantidad de S/. 1,818,000.00 (**Son Un millón ocho cientos dieciocho mil con 00/100 soles**). Se adjunta la estructura de costos siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y MONITOREO								
PERSONAL PROFESIONAL								
	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	% PARTICIP	MESES	PRECIO S/	PARCIAL	SUB TOTAL
1	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE OBRA							S/ 576,000.00
	COORDINADOR GENERAL PROYECTO OxiI	Und.	1	100%	9	14,000.00	126,000.00	
	COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO	Und.	1	100%	9	12,000.00	108,000.00	
	ASESOR LEGAL ESPECIALIZADO EN LA LEY N° 29230 Y SU NORMATIVA	Und.	1	80%	9	10,000.00	72,000.00	
	ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS	Und.	1	100%	9	12,000.00	108,000.00	
	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA	Und.	1	100%	9	12,000.00	108,000.00	
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Und.	1	100%	9	6,000.00	54,000.00	
2	SEGUIMIENTO EN LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA							S/ 192,000.00
	COORDINADOR GENERAL PROYECTO OxiI	Und.	1	100%	3	14,000.00	42,000.00	
	COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	Und.	1	100%	3	12,000.00	36,000.00	
	ASESOR LEGAL ESPECIALIZADO EN LA LEY N° 29230 Y SU NORMATIVA	Und.	1	80%	3	10,000.00	24,000.00	
	ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS	Und.	1	100%	3	12,000.00	36,000.00	
	ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS	Und.	1	100%	3	12,000.00	36,000.00	
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Und.	1	100%	3	6,000.00	18,000.00	
3	GASTOS LOGÍSTICOS, SEGUROS Y OTROS							
	EJECUCIÓN DE Y OBRA							S/ 900,000.00
	GASTOS LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS (VIATICOS, ALQUILERES,ETC)	Und.	1	100%	9	60,000.00	540,000.00	
	SEGUROS Y OTROS	Und.	1	100%	9	40,000.00	360,000.00	
	RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA							S/ 150,000.00
	GASTOS LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS (VIATICOS, ALQUILERES,ETC)	Und.	1	100%	3	50,000.00	150,000.00	
							TOTAL	S/ 1,818,000.00

RESPUESTA CONSULTA 01:

De conformidad con el numeral 22 del artículo III del Reglamento los Gastos de Administración Central y Monitoreo son los costos que pueden formar parte de los Gastos Generales, siempre que hayan sido incluidos por la Empresa Privada en su propuesta económica durante el proceso de selección. La Entidad Pública determina en las Bases Integradas a propuesta de los Postores, la pertinencia, alcance y monto máximo de los Gastos de Administración Central considerando la naturaleza y alcances del Convenio de Inversión.

Corresponde a cada participante decidir si incorpora en su propuesta económica los Gastos de Administración Central y Monitoreo. Cabe señalar que estos no pueden incorporarse mediante modificación al Convenio de Inversión.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CRUZ DE CHIMBOTE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

En consecuencia, para su incorporación se siguen los siguientes pasos:

- Como parte de las consultas y observaciones a las bases, los postores proponen la incorporación de Gastos de Administración Central y Monitoreo.
- Sobre la base de lo indicado por los postores, la entidad pública determina la pertinencia, el alcance y monto máximo de los Gastos de Administración Central y Monitoreo. Para ello, el comité especial considera la naturaleza y alcances del convenio de inversión, sin perjuicio de realizar las coordinaciones que estime necesarias con las áreas técnicas competentes.
- En la integración de las bases, el comité especial determina el alcance y monto máximo de los Gastos de Administración Central y Monitoreo. La normativa del mecanismo de Oxl no establece la necesidad de realizar actuaciones adicionales, distintas a la integración de las bases.
- En las respectivas propuestas económicas, cada participante decide si incorpora o no los Gastos de Administración Central y Monitoreo.

Sin perjuicio de lo anterior, es oportuno mencionar que, de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento, el comité especial procede a la integración de las bases y a su publicación en su portal institucional y en el portal de Proinversión, al día siguiente de absueltas las consultas y/u observaciones, o transcurrido el plazo para su presentación sin haber recibido alguna. Estas bases integradas se configuran como reglas definitivas del proceso, las cuales no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación de bases integradas.

En ese mismo orden de ideas, cabe precisar que la incorporación de Gastos de Administración Central y Monitoreo al Convenio de Inversión, sólo será definida en las propuestas económicas que presenten los postores como parte del proceso de selección y no antes. En consecuencia, no corresponde modificar el Monto Referencial del Convenio de Inversión como parte de integración de las bases, sino que ello deberá ser realizado luego de la suscripción del Convenio de Inversión.

SE ACOGE PARCIALMENTE, TENIENDO ENCUENTA LA NORMATIVA VIGENTE LEY N° 29230 Y SUS MODIFICATORIAS, COMO TAMBIEN LO CONSIDERADO EN EL NUMERAL 1.20 DEL CAPITULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2025-MPS-CE-PRIMERA CONVOCATORIA, SE CONSIDERARÁ COMO GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y MONITOREO HASTA EL MONTO DE S/. 1,800,000.00 (Son Un millón ocho cientos mil con 00/100 soles).

CHIMBOTE

CONSULTA 02:

ANEXOS: Anexo N° 03-A.
4. Cronograma de ejecución de la inversión.
Pag. # 34 de las bases.

Dentro del cronograma de ejecución de la inversión la etapa de elaboración de expediente técnico se considera 60 días calendario, tal como se aprecia en el cuadro adjunto:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CRUZ DE CHIMBOTE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Elaboración de expediente técnico.	60
Ejecución de la inversión	307
Recepción de la inversión	30
Liquidación del Convenio de Inversión	60
TOTAL	457 (total)

En el cuadro no se menciona cual es el plazo que se tomara la revisión del expediente técnico y el levantamiento de observaciones realizadas o es que ese tiempo que tomara estas acciones se encuentran dentro del plazo de 60 días calendario.

SOLICITAMOS AL COMITÉ ESPECIAL, aclare este punto si el plazo está considerado dentro de los 60 días calendario o si no esta indicar que tiempo tomaría estas etapas de evaluación y si hubiera observaciones el tiempo que se considerara para el levantamiento a las mismas.

RESPUESTA CONSULTA 02:

El Expediente Técnico se encuentra Elaborado y Aprobado por el Entidad, por lo que no es una Obligación su Elaboración, conforme lo menciona en su Consulta el Postor.

Puntos en Consideración:

Artículo 84. Condiciones para el inicio de la ejecución

(....)

3. Que la Entidad Pública haya entregado a la Empresa Privada el Expediente Técnico o Documento Equivalente aprobado, salvo que en el Convenio de Inversión se haya acordado de que su elaboración estará a cargo de la Empresa Privada. Esta condición no aplica para el caso de actividades de operación y/o mantenimiento.

Artículo 87. Documentos de trabajo

87.1. Si antes de iniciar la ejecución de Inversiones, la Empresa Privada identifica la necesidad de realizar modificaciones al Expediente Técnico o Documento Equivalente en la fase de ejecución, debe presentar a la Entidad Pública su propuesta de modificaciones dentro del plazo de quince (15) días de suscrito el Convenio de Inversión. Las modificaciones serán incorporadas en un documento de trabajo que deberá contar con la aprobación de la Entidad Pública.

CONSULTA 03:

ANEXOS: Anexo N° 03.

- 6.1. Sobre la experiencia en ejecución de Proyectos**
b. Personal profesional propuesto para el proyecto
Pag. # 31 de las bases.

1)GERENTE DE OBRA:

De la revisión de las bases, se solicita una Experiencia no menor de 04 (CUATRO) años,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CRUZ DE CHIMBOTE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.

De lo anterior; se solicita que se disminuya a 03 (TRES) años de experiencia y experiencia en obras en general.

2) ING. RESIDENTE DE OBRA:

De la revisión de las bases, se solicita una Experiencia general no menor 03 (TRES) años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo.

De lo anterior; se solicita que se disminuya a 02 (DOS) años de experiencia y se añadan participaciones como residente de obra y/o jefe de proyecto y/o supervisor y/o supervisor de obra en obras en general.

3) ING. ESPECIALISTA CONTROL DE CALIDAD:

De la revisión de las bases, se solicita una Experiencia general no menor 03 (TRES) años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo.

De lo anterior; se solicita que se disminuya a 02 (DOS) años de experiencia y se añadan participaciones como ESPECIALISTA CONTROL DE CALIDAD en obras en general.

4) ING. ESPECIALISTA SEGURIDAD Y SALUD:

De la revisión de las bases, se solicita una Experiencia general no menor 03 (TRES) años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo.

De lo anterior; se solicita que se disminuya a 02 (DOS) años de experiencia, y carreras como ING AMBIENTAL, ING INDUSTRIAL, ING QUÍMICO, ING EN HIGIENE Y SEGURIDAD ; y se añadan participaciones como ING SSOMA, JEFE SSOMA, ESPECIALISTA SSOMA, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL en obras en general.

5) INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL:

De la revisión de las bases, se solicita una Experiencia general no menor 03 (TRES) años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo.

De lo anterior; se solicita que se disminuya a 02 (DOS) años de experiencia y se añadan participaciones como INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL en obras en general.

6) INGENIERO ESPECIALISTA COSTOS Y VALORIZACIONES:

De la revisión de las bases, se solicita una Experiencia general no menor 03 (TRES) años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo.

De lo anterior; se solicita que se disminuya a 02 (DOS) años de experiencia y se añadan participaciones como INGENIERO ESPECIALISTA COSTOS Y VALORIZACIONES en obras en general.

7) ING. ESPECIALISTA ESTRUCTURAL:

De la revisión de las bases, se solicita una Experiencia general no menor 03 (TRES) años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo.

De lo anterior; se solicita que se disminuya a 02 (DOS) años de experiencia y se añadan participaciones como ESPECIALISTA ESTRUCTURAL en obras en general.

8) ING. ESPECIALISTA SANITARIO:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CRUZ DE CHIMBOTE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

De la revisión de las bases, se solicita una Experiencia general no menor 03 (TRES) años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo.

De lo anterior; se solicita que se disminuya a 02 (DOS) años de experiencia y se añadan participaciones como ING. ESPECIALISTA SANITARIO en obras en general.

9) ING. ELECTRICISTA O MECANICO ELECTRICISTA:

De la revisión de las bases, se solicita una Experiencia general no menor 03 (TRES) años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo.

De lo anterior; se solicita que se añadan profesionales como ING ELECTROMECANICO, ING MECANICO ELECTRICO, ING MECANICO ELECTRICISTA y participaciones como INGENIERO ELECTROMECANICO Y/O INGENIERO ELECTRICISTA Y/o INGENIERO MECANICO ELECTRICO Y/O ESPECIALISTA en obras en general.

RESPUESTA CONSULTA 03:

SE ACOGE LA CONSULTA, EN VIRTUD A LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO II DEL TITULO PRELIMINAR DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230:

- PRIMER PRINCIPIO. LIBERTAD DE CONCURRENCIA.
- QUINTO PRINCIPIO. EFICACIA Y EFICIENCIA.
- SEXTO PRINCIPIO. ENFOQUE DE GESTION POR RESULTADOS.

CONSULTA 04:

ANEXOS:

Anexo N° 03.

6.2. Sobre la experiencia en el equipamiento y maquinaria.

b. Personal profesional propuesto para equipamiento

Pag. # 31 de las bases.

De la revisión de las bases se está solicitando los siguientes profesionales:

COMPONENTE N°02 – EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
01 INGENIERO CIVIL	01	GERENTE DE ADQUISICIONES	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none">- Experiencia no menor de 03 (TRES) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.- Sustentar como mínimo 02 (DOS) participaciones como RESIDENTE DE OBRA y/o INSPECTOR DE OBRA y/o GERENTE DE OBRA y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Supervisor de obra y/o Supervisor de obra y/o Ingeniero Supervisor de obra y/o Ingeniero Inspector y/o Inspector y/o jefe de obra y/o jefe de tramo y/o Gerente de proyecto, en obras o servicios similares dentro del plazo antes señalado.- Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución del proyecto.
RESIDENTE DE ADQUISICIONES	01	ING. RESIDENTE DE OBRA	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none">- Experiencia general no menor 03 (TRES) años, sustentada con copia simple de Título profesional.
03 INGENIERO ELECTRICISTA Y/O SIMILAR	01	ING. ELECTRICISTA O MECANICO ELECTRICISTA	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none">- Experiencia general no menor de 02 años, sustentada con copia simple de Título profesional.- Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista de obras similares, dentro del plazo antes señalado.- Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución del proyecto.

SOLICITAMOS AL COMITÉ ESPECIAL, retirar los profesionales para equipamiento y maquinaria los cuales son: Gerente de Adquisiciones, Ingeniero Residente de Obra y Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, debido a que sus funciones **se encuentran duplicadas con los profesionales de ejecución** y su exigencia **genera un gasto adicional no contemplado en el perfil del proyecto.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Como se demuestra a continuación:

1. COMPONENTE 01: GERENTE DE OBRA

REQUISITOS			
01 INGENIERO CIVIL	01 GERENTE DE OBRA		Colegiado y habilitado: <ul style="list-style-type: none">- Experiencia no menor de 04 (CUATRO) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.- Sustentar como mínimo 02 (DOS) participaciones como RESIDENTE DE OBRA y/o INSPECTOR DE OBRA y/o GERENTE DE OBRA y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de obra y/o Supervisor y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Supervisor de obra y/o Supervisor de obra y/o Ingeniero Inspector y/o Inspector y/o jefe de obra y/o jefe de tramo y/o Gerente de proyecto, en obras o servicios similares, dentro del plazo antes señalado.- Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución del proyecto.

COMPONENTE 02: GERENTE DE ADQUISICIONES

REQUISITOS			
01 INGENIERO CIVIL	01 GERENTE DE ADQUISICIONES		Colegiado y habilitado: <ul style="list-style-type: none">- Experiencia no menor de 03 (TRES) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.- Sustentar como mínimo 02 (DOS) participaciones como RESIDENTE DE OBRA y/o INSPECTOR DE OBRA y/o GERENTE DE OBRA y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de obra y/o Supervisor y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Supervisor de obra y/o Supervisor de obra y/o Ingeniero Inspector y/o Inspector y/o jefe de obra y/o jefe de tramo y/o Gerente de proyecto, en obras o servicios similares, dentro del plazo antes señalado- Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución del proyecto.

Aquí se aprecia que a diferencia que el **GERENTE DE OBRA** se le pide mas años e experiencia como colegiado todas las demás especificaciones son las mismas, cabe indicar también que el proyecto de inversión tiene como objetivo principal la construcción del relleno sanitario y no la compra de maquinaria y al **GERENTE DE ADQUISICIONES** se le está evaluando como un profesional en construcción y no en procesos de adquisición de equipos es por ello que se genera la duplicidad de profesional cuando la revisión de cumplimiento de las especificaciones técnicas de la maquinaria a adquirir muy la puede realizar el profesional 09 el ing. Electricista o mecánico electricista. Cabe aclarar que se solicita al profesional del componente 02 que la permanecía sea al 100% cuando el proceso de compra de la maquinaria de dará en lo sumo en dos meses.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

2. COMPONENTE 01: ING RESIDENTE DE OBRA

100% durante la ejecución del proyecto.			
02	INGENIERO CIVIL	01	ING. RESIDENTE DE OBRA
02			Colegiado y habilitado:
<ul style="list-style-type: none">- Experiencia general no menor 03 (TRES) años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo.- Sustentar como mínimo 02 (DOS) participaciones como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe y/o Responsable y/o Coordinador en Control de Calidad y/o calidad y/o aseguramiento de Calidad y/o Programa de calidad y/o Protocolos de Calidad en la ejecución o supervisión de obras en general o servicios Similares, dentro del plazo antes señalado.- Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución del proyecto.			

COMPONENTE 02: RESIDENTE DE ADQUISICIONES / ING RESIDENTE DE OBRA

100% durante la ejecución del proyecto.			
RESIDENTE DE ADQUISICIONES	01	ING. RESIDENTE DE OBRA	Colegiado y habilitado:
<ul style="list-style-type: none">- Experiencia general no menor 03 (TRES) años, sustentada con copia simple de			

Página 31 de 74

Profesional	Nº	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
02			<p>diploma de incorporación al Colegio respectivo.</p> <ul style="list-style-type: none">- Sustentar como mínimo 02 (DOS) participaciones como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe y/o Responsable y/o Coordinador en Control de Calidad y/o calidad y/o aseguramiento de Calidad y/o Programa de calidad y/o Protocolos de Calidad en la ejecución o supervisión de obras en general o servicios Similares, dentro del plazo antes señalado.- Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución del proyecto.

Aquí se aprecia que se solicita un profesional graduado como RESIDENTE DE ADQUISICIONES para cumplir desempeñarse en el cargo de ING. RESIDENTE DE OBRA, en primer lugar que ninguna Universidad a nivel nacional emite el título profesional como RESIDENTE DE ADQUISICIONES y en segundo lugar que las especificaciones son las mismas para ambos profesionales, cabe indicar también que el proyecto de inversión tiene como objetivo principal la construcción del relleno sanitario y no la compra de maquinaria y al ING. RESIDENTE DE OBRA se estaría duplicando con el profesional del primer componente. Cabe aclarar que se solicita al profesional del componente 02 que la permanecía sea al 100% cuando el proceso de compra de la maquinaria de dará en lo sumo en dos meses.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CRUZ DE CHIMBOTE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

3. COMPONENTE 01: ING. ELECTRICISTA O MECANICO ELECTRICISTA

<i>(Signature)</i>	09	INGENIERO ELECTRICISTA Y/O SIMILAR	01	ING. ELECTRICISTA O MECANICO ELECTRICISTA	Colegiado y habilitado: <ul style="list-style-type: none">- Experiencia general no menor de 02 años, sustentada con copia simple de Título profesional.- Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista de obras similares, dentro del plazo antes señalado.- Tendrá un porcentaje de participación del 50% durante la ejecución del proyecto.
--------------------	----	------------------------------------	----	---	---

COMPONENTE 02: ING. ELECTRICISTA O MECANICO ELECTRICISTA OBRA

<i>(Signature)</i>	03	INGENIERO ELECTRICISTA Y/O SIMILAR	01	ING. ELECTRICISTA O MECANICO ELECTRICISTA	<ul style="list-style-type: none">- Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución del proyecto. Colegiado y habilitado: <ul style="list-style-type: none">- Experiencia general no menor de 02 años, sustentada con copia simple de Título profesional.- Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista de obras similares, dentro del plazo antes señalado.- Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución del proyecto.
--------------------	----	------------------------------------	----	---	--

Aquí se aprecia que la diferencia entre ambos profesionales la única diferencia que se hace es en el 5 de participación mientras que el profesional del primer componente tiene un 50% de participación del profesional del componente 02 tiene una permanencia del 100% cuando ambos profesionales solo se les requerida en obra en actividades puntuales y en la adquisición para la revisión de las especificaciones del equipamiento y maquinaria como la revisión de la compra realizada, duplicándose las actividades de estos dos profesionales.

RESPUESTA CONSULTA 04:

SE ACOGE LA CONSULTA, EN VIRTUD A LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO II DEL TITULO PRELIMINAR DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230:

- PRIMER PRINCIPIO. LIBERTAD DE CONCURRENCIA.
- QUINTO PRINCIPIO. EFICACIA Y EFICIENCIA.
- SEXTO PRINCIPIO. ENFOQUE DE GESTION POR RESULTADOS.
- DECIMO PRINCIPIO. EQUIDAD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CRUZ DE CHIMBOTE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CONSULTA 05:

ANEXOS: Anexo N° 03.

6.2. Sobre la experiencia de ejecución de Proyectos

8.1. Ejecución de proyectos

Pag. # 28 de las bases.

De la revisión de las bases, Señores del comité especial, se ha identificado que, respecto a la experiencia en ejecución de proyectos, se ha dispuesto lo siguiente:

8. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

8.1. Sobre la experiencia en ejecución de Proyectos

a. Ejecutor del Proyecto

Requisitos:

La experiencia en ejecución de proyectos de Infraestructura y adquisición de maquinaria para gestión de residuos sólidos Y Obras que conlleven a movimientos de tierras de gran volumen y revestimientos, en general ejecutados en los últimos DIEZ (10) años y la experiencia en proyectos o servicios similares ejecutados en los últimos DIEZ (10) años.

Para lo cual el Postor deberá acreditar **MONTO MINIMO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL** en proyectos en general y acreditar como **A MEDIA (0.5) VEZ EL VALOR REFERENCIAL** para proyectos similares.

Se consideran proyectos o servicios similares a los PROYECTOS O SERVICIOS SIMILARES A LA INSTALACIÓN DE GEOSINTÉTICOS Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN OPTIMIZACIÓN DE PLANTA DE VALORIZACIÓN Y CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y/O DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Y/O DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y/O MEJORAMIENTO DE CELDAS PARA RESIDUOS SÓLIDOS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y/O POSAS DE LIXIVIACIONES Y/O PRESAS Y/O DIQUES Y/O REPRESAS Y/O DESCOLMATAZIONES Y/O SISTEMA DE CONDUCCIÓN (TUBERÍAS HDPE) Y/O DEPÓSITOS DE DESMONTE Y/O DEFENSAS RIBERENAS Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RELLENOS SANITARIOS Y/O PAD DE LIXIVIACIÓN Y/O LAGUNAS DE TRATAMIENTO Y/O RELAVERAS Y/O RESERVORIOS Y LA COMBINACIÓN DE ESTAS DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO; DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO.

Por lo expuesto, se solicita establecer lo siguiente para la experiencia del ejecutor del proyecto:

Para lo cual el Postor deberá acreditar MONTO MINIMO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL en proyectos en **general y/o servicios y/o IOARR** y acreditar como **A MEDIA (0.5) VEZ EL VALOR REFERENCIAL** para proyectos similares.

Por lo tanto, quedaría de esta manera:

Se consideran proyectos o servicios similares a los PROYECTOS O SERVICIOS SIMILARES A LA INSTALACIÓN DE GEOSINTÉTICOS Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN OPTIMIZACIÓN DE PLANTA DE VALORIZACIÓN Y CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y/O DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Y/O DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y/O MEJORAMIENTO DE CELDAS PARA RESIDUOS SÓLIDOS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y/O POSAS DE LIXIVIACIONES Y/O PRESAS Y/O DIQUES Y/O REPRESAS Y/O DESCOLMATAZIONES Y/O SISTEMA DE CONDUCCIÓN (TUBERÍAS HDPE) Y/O DEPÓSITOS DE DESMONTE Y/O DEFENSAS RIBERENAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CRUZ DE CHIMBOTE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Y/O CONSTRUCCION Y/O RELLENOS SANITARIOS Y/O PAD DE LIXIVIACION Y/O LAGUNAS DE TRATAMIENTO Y/O RELAVERAS Y/O RESERVORIOS Y/O LIMPIEZA PUBLICA Y/O COLEGIOS Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL Y LA COMBINACION DE ESTAS ; DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO; DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO.

Esta ampliación permitiría una mayor participación de postores con experiencia relevante y alineada a los fines de la intervención, sin restringir innecesariamente la acreditación de experiencia.

RESPUESTA CONSULTA 05:

SE ACOGE LA CONSULTA, EN VIRTUD AL PRIMER PRINCIPIO. LIBERTAD DE CONCURRENCIA, ESTABLECIDO EN EL ARTICULO II DEL TITULO PRELIMINAR DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230:

CONSULTA 06:

ANEXOS:

- b. Personal profesional propuesto para el proyecto
8.1. Acreditación curriculum vitae
Pag. # 32 de las bases.

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.
- Cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia profesional propuesto.

Así también se debe presentar:

- Copia simple del currículum vitae documentado.
- Declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones
- Carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

SOLICITAMOS AL COMITÉ ESPECIAL, para la acreditación de la experiencia del profesional, sea suficiente la presentación de los certificados que acrediten su experiencia en el cargo, así como la documentación que sustente su condición de profesional titulado y colegiado; precisando además que, con la sola presentación de la Declaración Jurada de encontrarse habilitado para el ejercicio profesional, no sea necesaria la presentación de documentación adicional que sustente dicha habilitación.”

RESPUESTA CONSULTA 6:

SE ACOGE LA CONSULTA, EN VIRTUD AL QUINTO PRINCIPIO. EFICACIA Y EFICIENCIA, ESTABLECIDO EN EL ARTICULO II DEL TITULO PRELIMINAR DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230: conforme lo manifiesta las Bases en su Pág. 33 “La COLEGIATURA y HABILITACIÓN de los profesionales se requiere para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de contrato”.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CRUZ DE CHIMBOTE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CONSULTA 07:

Capítulo I: Etapas del Proceso de selección.

1.11. Forma de presentación de propuestas.

Pag. # 11 de las bases.

En el segundo párrafo del numeral 1.11. se menciona lo siguiente:

Se presentará un ejemplar original y una copia de la propuesta técnica – económica, debiendo estar los documentos debidamente foliados y firmados por el Representante Legal del Postor o apoderado o mandatario designado por esté para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. En caso de firma digital, deben llevar la firma electrónica validada en el siguiente link: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>.

SOLICITAMOS AL COMITÉ ESPECIAL, que para la presentación de la propuesta sea un juego en sobres originales y un dispositivo USB con toda la propuesta escaneada, el que vendría a ser la mencionada “Copia 1”.

RESPUESTA CONSULTA 7:

NO SE ACOGE LA CONSULTA, YA QUE LA COPIA EN FISICO PERMITE UNA MEJOR Y RAPIDA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

CONSULTA 08:

Capítulo I: Etapas del Proceso de selección.

1.11. Forma de presentación de propuestas.

Pag. # 11 de las bases.

En el segundo párrafo del numeral 1.11. del Capítulo I de la Sección II de las Bases se indica expresamente que:

Las propuestas deben llevar la rúbrica o la firma electrónica validada en el siguiente link: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml> del Representante Legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por esté para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

Al respecto, solicitamos al Comité confirmar que todos los documentos generales que se presenten como parte de los Sobre N°01, 02 y 03 podrán contar únicamente con el visto o rúbrica del representante legal, salvo los formularios que por su naturaleza deberán tener la firma completa del representante legal de los Postores.

Sírvanse acoger nuestra consulta.

RESPUESTA CONSULTA 8:

SE ACOGE LA CONSULTA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CRUZ DE CHIMBOTE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CONSULTA 09:

Capítulo I:

Etapas del Proceso de selección.

A. CONTENIDO DEL SOBRE N°1: CREDENCIALES

INFORMACION FINANCIERA

Pag. # 51 de las bases.

Se está solicitando lo siguiente:

- Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor de S/ 180, 000,000.00 (Ciento Ochenta Millones con 00/100 Soles), cuyo 30% no sea superado por la suma del Monto Referencial del Convenio de Inversión del presente proceso de selección y la suma de los montos de inversión pendientes de reconocimiento, según Anexo N°4-D; y/u otra información financiera que establezca el Comité Especial para garantizar que la Empresa Privada cuenta con la solvencia financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones en el Convenio de Inversión.

Al respecto, solicitamos al Comité Especial que, para la acreditación del requisito de solvencia financiera, **únicamente se exija la presentación de una Declaración Jurada**, en la cual el postor indique que cuenta con un patrimonio neto equivalente, **por una sola vez**, al **Valor Referencial del Proyecto**.

Asimismo, solicitamos **se exonere el requisito** que establece que el **30 % del patrimonio neto no sea superado por la suma del Monto Referencial del Convenio de Inversión**, toda vez que dicha exigencia **resulta restrictiva y limita la participación de potenciales postores**, sin afectar la verificación de la capacidad financiera del postor.

Para lo cual el siguiente texto quedaría de la siguiente manera:

Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por 1(UNA) vez el monto total de inversión referencial S/ 55, 024,119.38 (Cincuenta y cinco Millones veinticuatro mil ciento diecinueve con 38/100 Soles).

Sírvanse acoger la presente consulta.

RESPUESTA CONSULTA 09:

Al respecto, el Anexo N° 4-B de las Modelos de Bases del Proceso de Selección de la Empresa Privada contenido en el Anexo N° 12 de los Documentos Estandarizados del mecanismo de Obras por Impuestos (en adelante, las Bases), al regular el contenido del Sobre N° 1 (Credenciales), señala expresamente:

"2. Información Financiera:

(...)

Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor de S/ [...], cuyo 30% no sea superado por la suma del Monto Referencial del Convenio de Inversión del presente proceso de selección y la suma de los montos de inversión pendientes de reconocimiento, según Anexo N° 4-D; **y/u otra información financiera que establezca el Comité Especial para garantizar que la Empresa Privada cuenta con la solvencia financiera suficiente** para el cumplimiento de sus obligaciones en el Convenio de Inversión".

El carácter de "y/u" confirma que el Comité Especial puede, según el caso, exigir únicamente la declaración jurada, o bien complementarla o sustituirla con otra información financiera



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

objetiva que permita acreditar fehacientemente que la Empresa Privada cuenta con la solvencia financiera suficiente para asumir las obligaciones contenidas en el Convenio de Inversión (por ejemplo, estados financieros auditados, certificaciones contables, informe de solvencia financiera⁴, entre otros).

Esta posibilidad resulta consistente con el objetivo de las Bases, **que buscan asegurar la solvencia financiera del Postor**, y su Acreditación mediante Declaración Jurada.

Por lo tanto, NO SE ACOGE.

